

ACUERDA:

Aprobar el expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María a los efectos de que se gestione por «Aguas del Puerto Empro Municipal, S.A. (APEMSA), el Servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales, en régimen de monopolio.

Sevilla, 20 de febrero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 1 de marzo de 1989, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo establecido en su Ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, BOJA n° 106, de 30 de diciembre), promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer, fomentando la participación de ésta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política, en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por otra parte, la misma Ley 10/1988, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 establece que los programas de ayudas y subvenciones concedidos con cargo al Presupuesto de la C.A. lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, debiendo aprobar cada Consejería las normas reguladoras de la concesión de subvenciones antes de disponer de los créditos asignados en el estado de gastos.

Para dar cumplimiento a este imperativo legal y a propuesta del I.A.M., he tenido a bien disponer:

Artículo 1°. Objeto y Finalidad.

El I.A.M., dentro de los límites aprobados en su presupuesto, dispondrá la concesión de subvenciones para actividades en materia de su competencia.

Estas subvenciones tendrán como finalidad:

Facilitar los medios para fomentar el movimiento asociativo de mujeres.

Impulsar actividades relacionadas con la promoción de la mujer.

Potenciar proyectos innovadores para la igualdad de oportunidades de las mujeres en el ámbito de la educación, el empleo, la salud, la cultura, y los servicios sociales.

Artículo 2°.

Las subvenciones irán dirigidas a financiar:

a) Proyectos que contemplen la realización de actividades acordes con los fines del I.A.M.

b) Proyectos relacionados con la educación, el empleo, la cultura, orientación profesional, la salud y los servicios sociales.

c) Proyectos de elaboración de material audiovisual. Las solicitudes de subvención para estas proyectos deberán acompañar el guión literario correspondiente.

Artículo 3°. Solicitantes.

Las subvenciones podrán ser solicitadas por las Corporaciones Locales, las Asociaciones, Coordinadoras de Mujeres, Instituciones y personas o grupos de personas naturales o jurídicos, sin ánimo de lucro, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4°. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el BOJA.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Gobernación de la provincia correspondiente o según la dispuesto en el art° 66 de la L.P.A.

Artículo 5°. Documentación.

A la solicitud de ayuda deberá acompañarse la siguiente docu-

mentación:

a) Personas o grupos de personas físicas:

Fotocopia del D.N.I. y poder bastante, en su caso, en favor de la persona que formule la solicitud.

b) Personas Jurídicas:

Título de constitución o Estatuto de la entidad peticionaria y título o poder bastante en favor del solicitante.

c) Memoria de las características de la entidad, así como de los fines a que se destina la subvención solicitada, según Anexo I que se adjunta a la presente Orden.

En los supuestos en las que la/el solicitante fuera una persona física o grupo de personas, cumplimentarán el Anexo II.

d) En caso de que se hubiera realizado la actividad para la que se solicita subvención, deberán aportarse los justificantes de la ejecución.

e) En los casos en que proceda, documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Artículo 6°. Subsanación de errores.

Si a la solicitud no se acompaña la documentación anteriormente reseñada o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Mujer requerirá a quien hubiere firmado la solicitud para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará sin más trámites.

Artículo 7°. Resolución.

La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer resolverá en el plazo más breve posible lo que proceda respecto a la concesión o denegación de la subvención solicitada, previos los informes que estime oportuno solicitar.

En dicha resolución, que será publicada en BOJA y notificada a los solicitantes, se fijará, en su caso, la cuantía, condiciones y forma en que se hará efectiva la subvención concedida y plazos para su justificación.

Artículo 8°.

Los/los beneficiarios de las subvenciones se obligan a:

1) Admitir en todo momento la verificación por parte del Instituto de las actividades financiadas con la subvención.

2) Solicitar autorización para cualquier modificación que haya que realizar sobre el proyecto subvencionado.

3) Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad, que la misma está subvencionada por el I.A.M.

Artículo 9°. Justificación.

Para hacer efectiva la subvención será necesario la aportación de una memoria y los documentos justificativos que acrediten la realización de la actividad proyectada y aceptada.

No obstante lo anterior, podrá hacerse efectivo el pago de la subvención con anterioridad a la realización de la acción proyectada cuando, atendiendo a las circunstancias del caso concreto, así lo estime la Directora del Instituto. Ello no eximirá de la obligación de presentar, una vez realizada la actividad, la documentación justificativa a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de haberse efectuado el pago anticipado de la subvención el incumplimiento por el beneficiario de la realización de la acción proyectada determinará el inmediato reintegro de la cantidad entregada.

En todo caso, el Instituto Andaluz de la Mujer comprobará, conforme a la normativa vigente, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

Artículo 10°.

Las ayudas otorgadas con arreglo a la presente Orden tendrán carácter de subvención y podrán concederse directamente o en el marco de convenios de acuerdo con los criterios que en esta Orden se determinan, según las disponibilidades presupuestarias del Instituto.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Directora del Instituto para dictar las instrucciones necesarias de desarrollo y aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 1 de marzo de 1989

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

1. Datos de la convocatoria:

Órgano convocante	<input type="text"/>	
BOJA n°	<input type="text"/>	Fecha <input type="text"/>

2. Datos de Identificación de la entidad solicitante:

Nombre	<input type="text"/>	C.I.F.	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>
Representante legal o apoderado: (nombre y cargo)	<input type="text"/>		
Domicilio	<input type="text"/>	D.N.I.	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>		

3. Cuantía de la subvención solicitado:

Desglose por fines o actividad			
3.1. Inversiones	<input type="text"/>	3.3. Formación de voluntariado	<input type="text"/>
3.2. Mantenimiento	<input type="text"/>	3.4. Prestaciones sociales	<input type="text"/>
Otras actividades encomendadas a la formación, promoción o integración social			
<input type="text"/>			

4. Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

5. Acepto el compromiso de presentar en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación de las subvenciones solicitadas, los siguientes documentos:

- 5.1. Poder bastante en los supuestos en que el petionario actúe en nombre de otras personas.
- 5.2. Documento acreditativo del Número de Registro de Asociaciones, en su caso.
- 5.3. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- 5.4. Copia auténtica de los estatutos, en los que deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la entidad.
- 5.5. Declaración en la que conste el compromiso de oportar la diferencia que resulte, en su caso, entre el importe del proyecto y la dotación obtenida.
- 5.6. Certificación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social, o haber obtenido, en su caso, aplazamiento o fraccionamiento de pago.
- 5.7. Certificación de la Delegación de Hacienda o documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o los que se refiere el Orden Ministerial de Hacienda de 28.4.1988 o, en su caso, de estar exento.
- 5.8. Aquellos otros exigidos especialmente en la convocatoria.

6. Acepto el compromiso de someterme a los normas de la convocatoria, de facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y permitir y facilitar la labor de los inspectores-evaluadores.

..... de de

Edo.

MEMORIA EXPLICATIVA

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Organo convocante			
BOJA n°		Fecha	

2. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre			C.I.F.	
Domicilio			Teléfono	
Localidad			Provincia	
Representante legal o apoderado: (nombre y cargo)				
Domicilio			D.N.I.	
Localidad				

3. FINES DE LA ENTIDAD, SEGUN LOS ESTATUTOS E INCIDENCIA SOCIAL DE LOS MISMOS

4. MEDIOS DE LA ENTIDAD

4.1. Locales en propiedad.

--

4.2. Locales en arrendamiento.

--

4.3. Presupuesto de gastos e ingresos.

--

4.4. Fuentes de financiación.

--

4.5. Número de socios o afiliados.

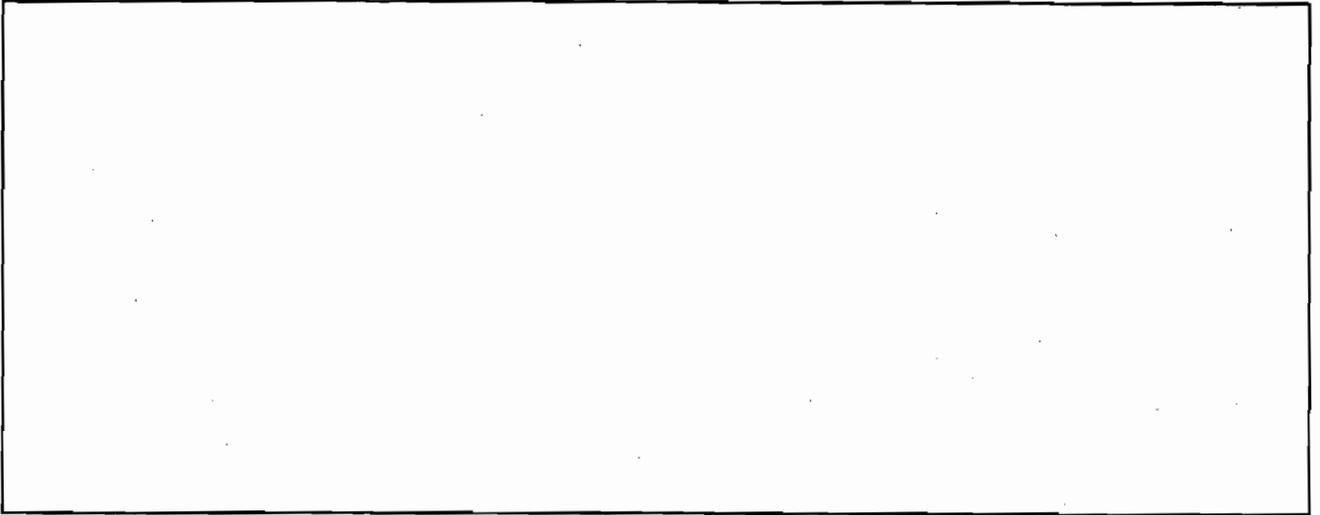
--

5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD DURANTE 19.....

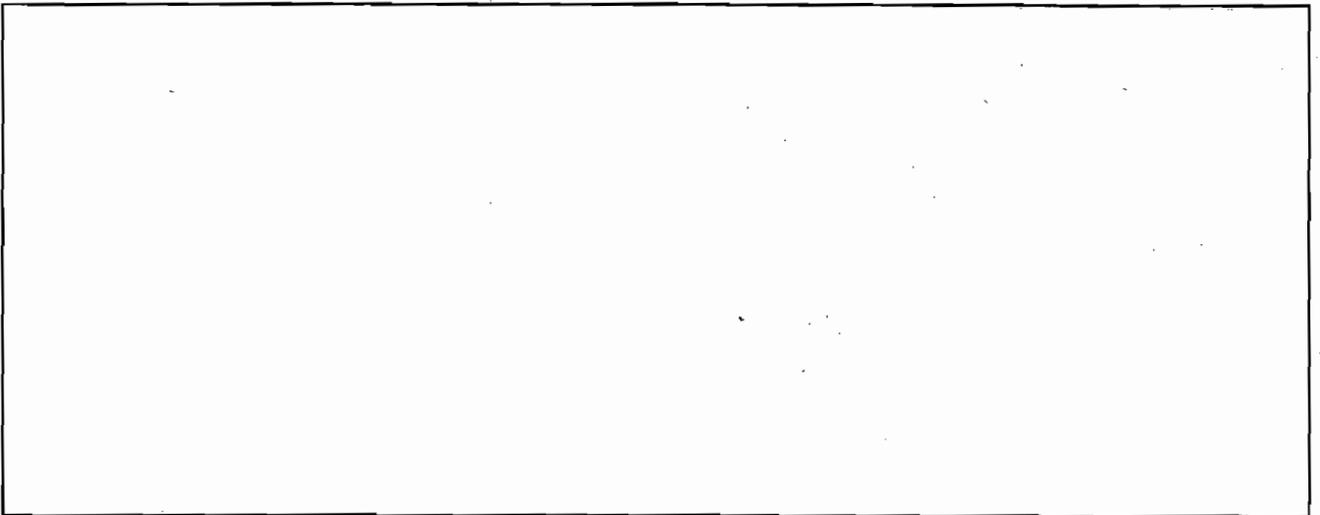
5.1. Actividades habituales.

--

5.2. Programas concretos.

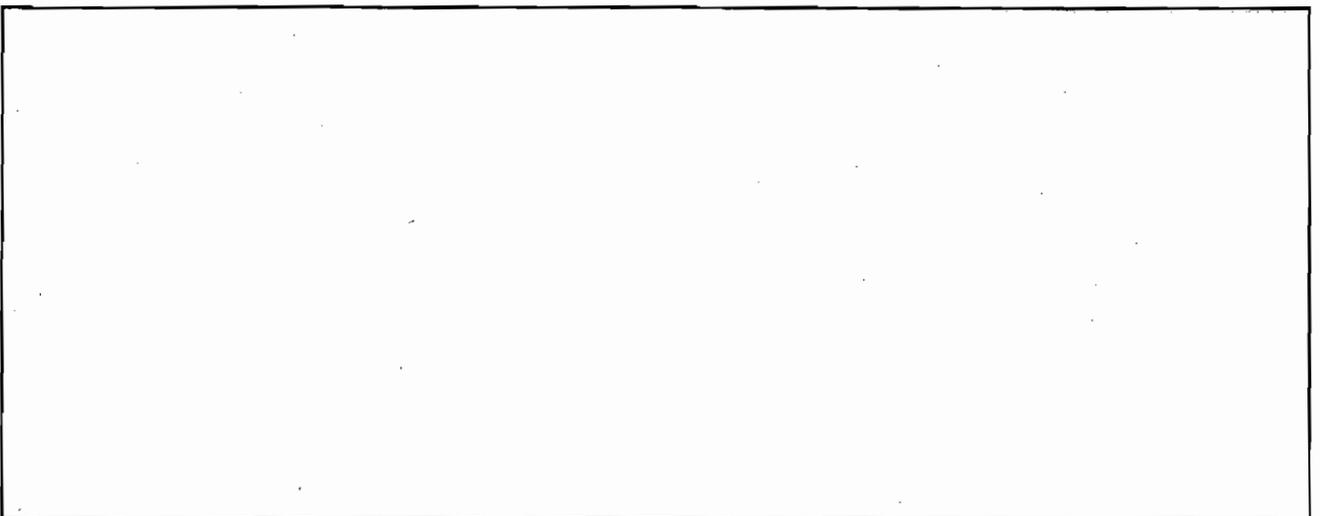
A large, empty rectangular box with a black border, intended for the user to provide details about specific programs.

5.3. Subvenciones recibidas y organismo que la/s concedió.

A large, empty rectangular box with a black border, intended for the user to list received subsidies and the granting organization.

6. PROGRAMAS O ACTIVIDADES A LOS QUE SE APLICA LA SUBVENCION SOLICITADA

6.1. Descripción del programa.

A large, empty rectangular box with a black border, intended for the user to describe the program to which the subsidy is applied.

6.2. Fines del programa.

--

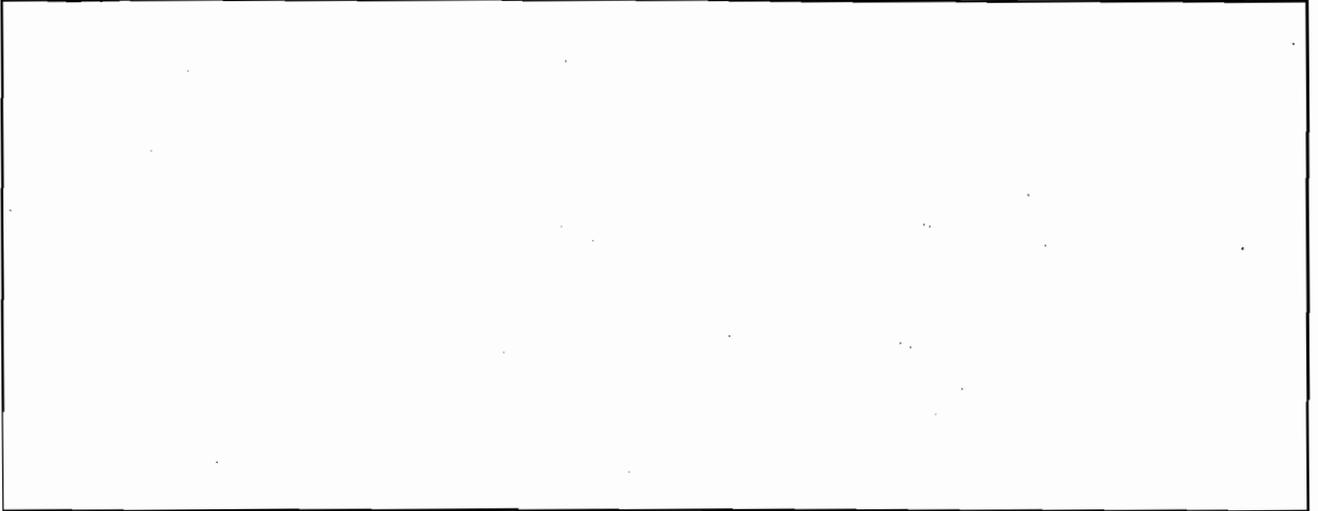
6.3. Presupuesto total del programa o actividad.

--

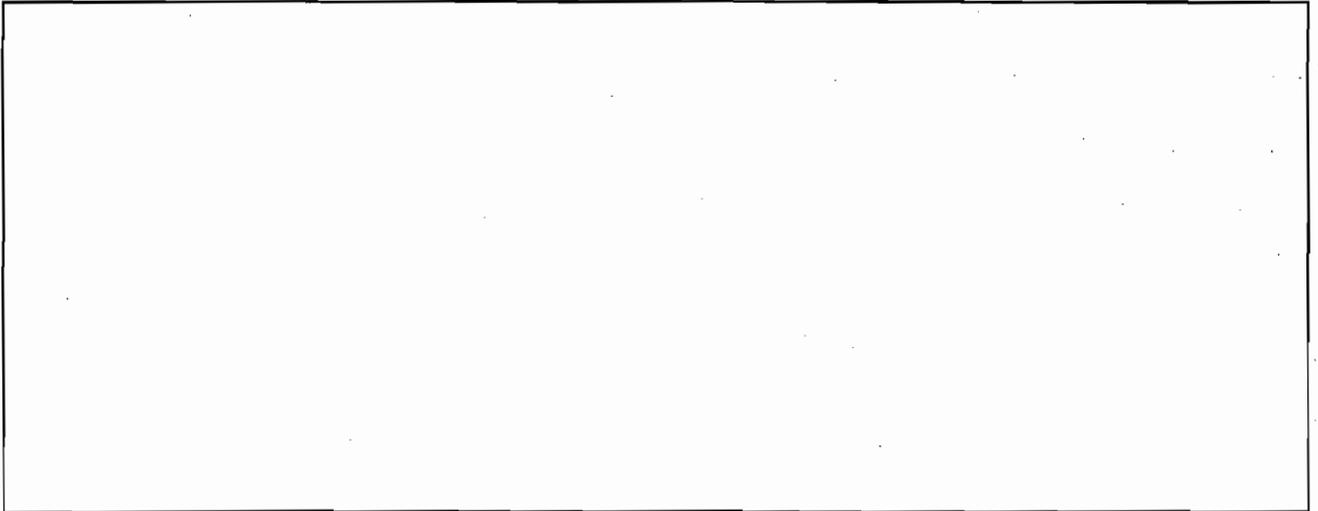
6.4. Número de destinatarios de las actividades.

--

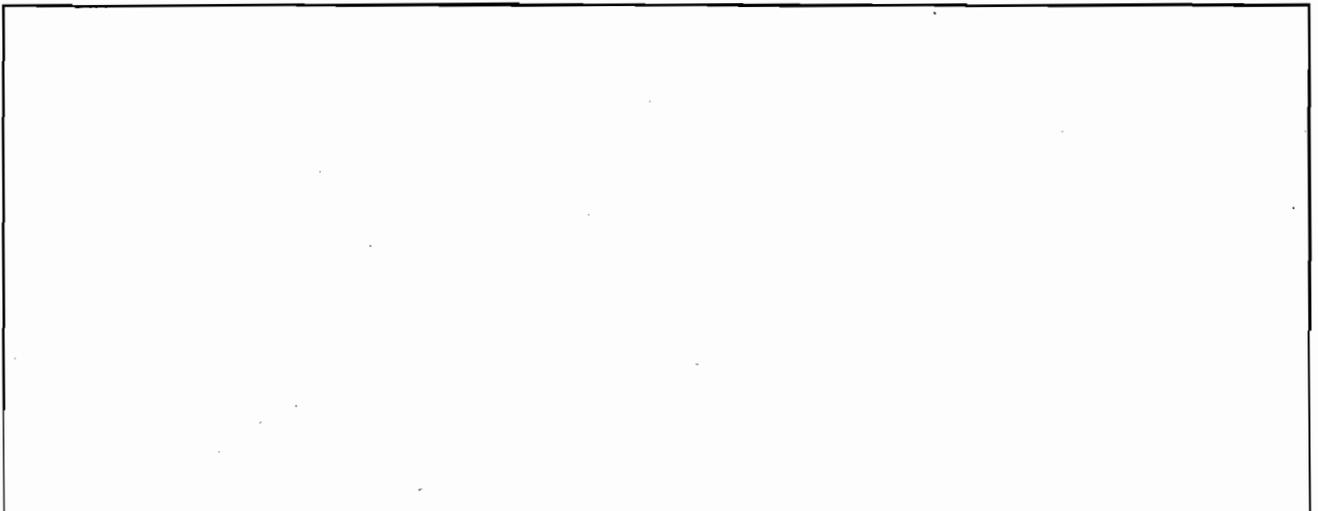
6.5. Incidencia social del programa y sector de la población al que va dirigido.



6.6. Metodología, y en su caso, material técnico utilizado, o previsto para la realización de las actividades.



6.7. Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de actividades.



7. EQUIPO QUE REALIZARA EL PROGRAMA Y CUALIFICACION PROFESIONAL INDIVIDUAL

7.1. Personal fijo de la Entidad.

--

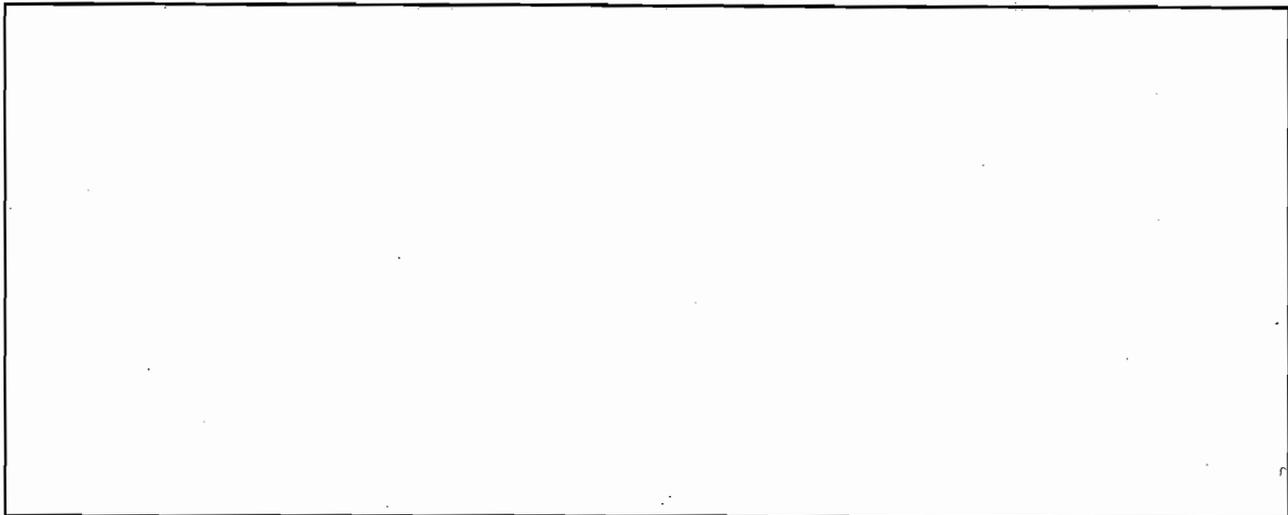
7.2. Personal contratado a tiempo parcial.

--

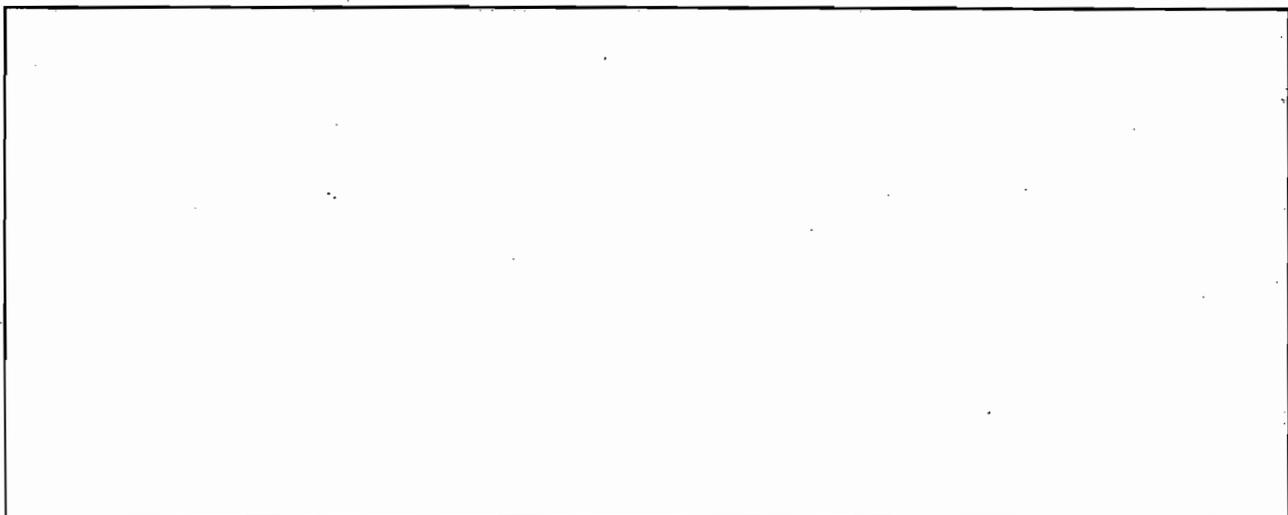
7.3. Arrendamiento de servicios.

--

7.4. Colaboraciones de voluntarios.



8. OTRAS ESPECIFICACIONES Y EXIGENCIAS EN LA CONVOCATORIA

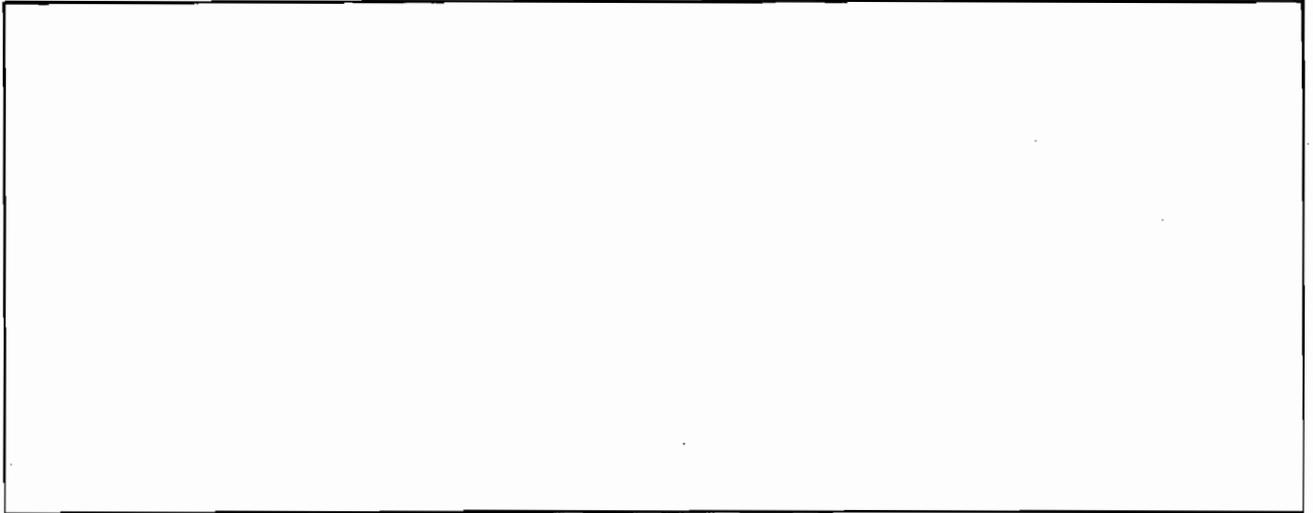


..... a de de

Fdo.:

Nota: En caso necesario utilice Anexo a la memoria.

ANEXO A LA MEMORIA



PARA PERSONAS NATURALES O GRUPOS DE PERSONAS

ANEXO II

1. Datos de la convocatoria:

Órgano convocante	<input type="text"/>
BOJA nº	<input type="text"/>
Fecha	<input type="text"/>
Apartado de la convocatoria: (por el que se solicita ayuda)	<input type="text"/>

2. Persona o grupo de personas:

Nombre	<input type="text"/>	D.N.I.	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>

3. Cuantía de la subvención solicitada:

Desglose por fines o actividad			
3.1. Personal	<input type="text"/>	3.3. Actividades	<input type="text"/>
3.2. Mantenimiento	<input type="text"/>	3.4. Otros gastos	<input type="text"/>

4. Declaro que reúno todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

5. Acepto el compromiso de presentar en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación de las subvenciones solicitadas, los siguientes documentos:

5.1. Poder bastante, en su caso, en los supuestos en que el beneficiario actúe en nombre de otras personas.

5.2. Fotocopia del D.N.I.

5.3. Declaración en la que conste el compromiso de aportar la diferencia que resulte, en su caso, entre el importe del proyecto y la dotación obtenida.

5.6. Aquellos otros exigidos especialmente en la convocatoria.

6. Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria de facilitar información y documentación que se solicite, en su caso, y permitir y facilitar la labor de los inspectores-evaluadores.

..... de de

Fdo.

PARA PERSONAS NATURALES O GRUPOS DE PERSONAS

MEMORIA EXPLICATIVA

I. DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Organo convocante	<input type="text"/>	<input type="text"/>
BOE n°	<input type="text"/>	Fecha <input type="text"/>

2. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre	<input type="text"/>	D.N.I.	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>

3. MEDIOS CON QUE CUENTA:

3.1. Locales en propiedad.

3.2. Locales en arrendamiento.

--

3.3. Otros.

--

3.4. Presupuesto de gastos e ingresos.

--

3.5. Fuentes de financiación.

--

4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE 19.....

4.1. Actividades habituales.

--

4.2. Programas concretos.

--

4.3. Subvenciones recibidas y organismo que la/s concedió.

--

5. PROGRAMAS O ACTIVIDADES A LOS QUE SE APLICA LA SUBVENCION SOLICITADA

5.1. Descripción del programa.

--

5.2. Fines del programa.

--

5.3. Presupuesto total del programa o actividad.

--

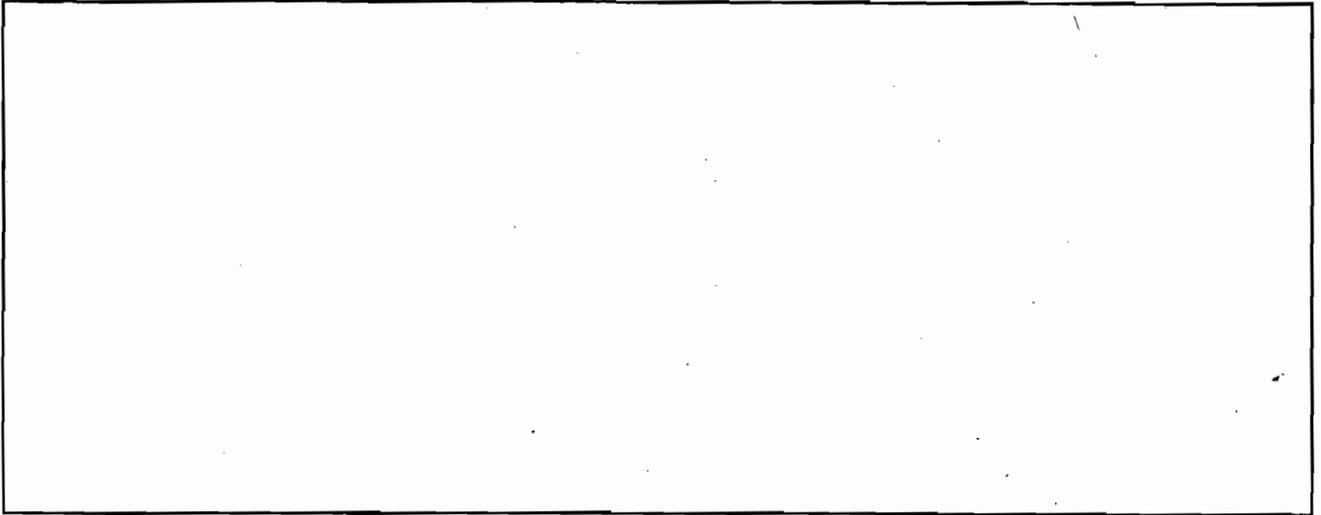
5.4. Número de destinatarios de las actividades.

--

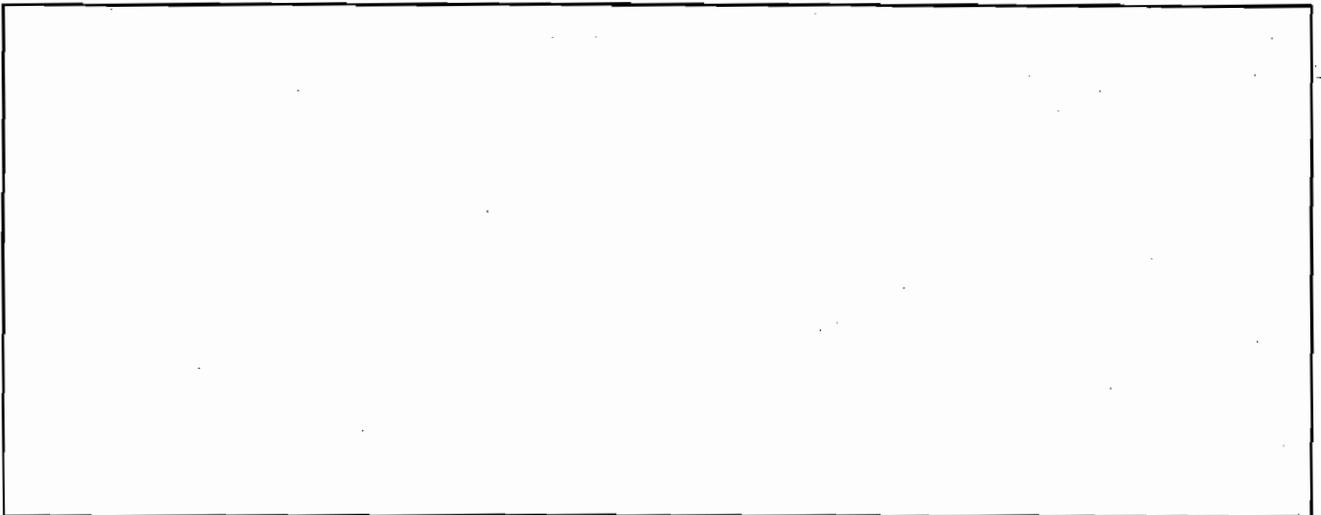
5.5. Incidencia social del programa y sector de la población al que va dirigido.

--

5.6. Metodología, y en su caso, material técnico utilizado, o previsto para la realización de las actividades.

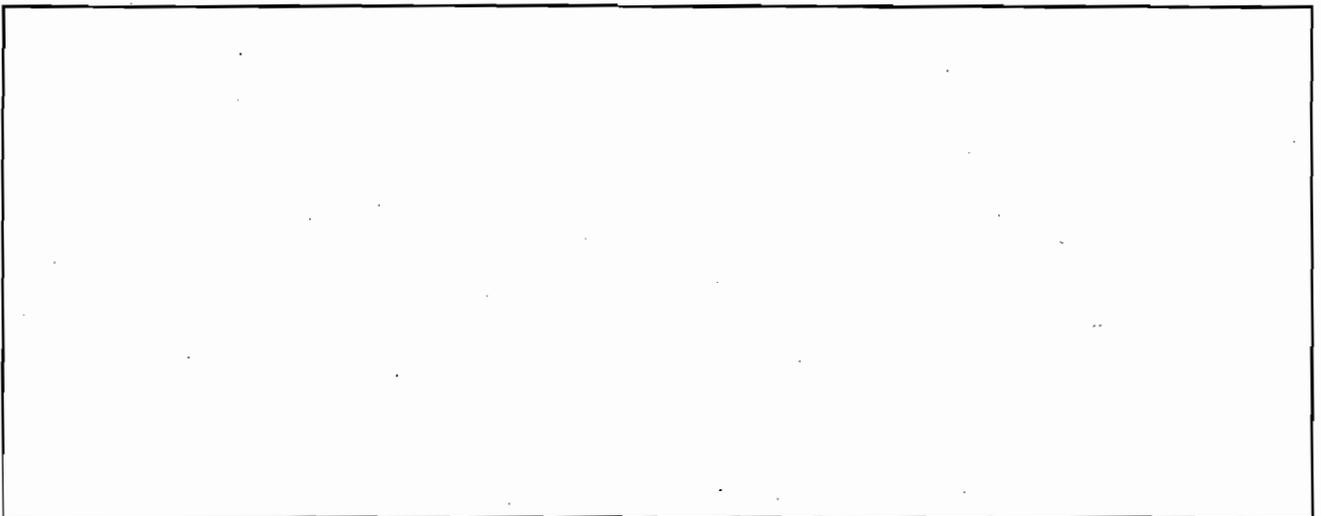
A large, empty rectangular box with a black border, intended for the user to provide details on methodology and technical materials used or planned for the activities.

5.7. Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de actividades.

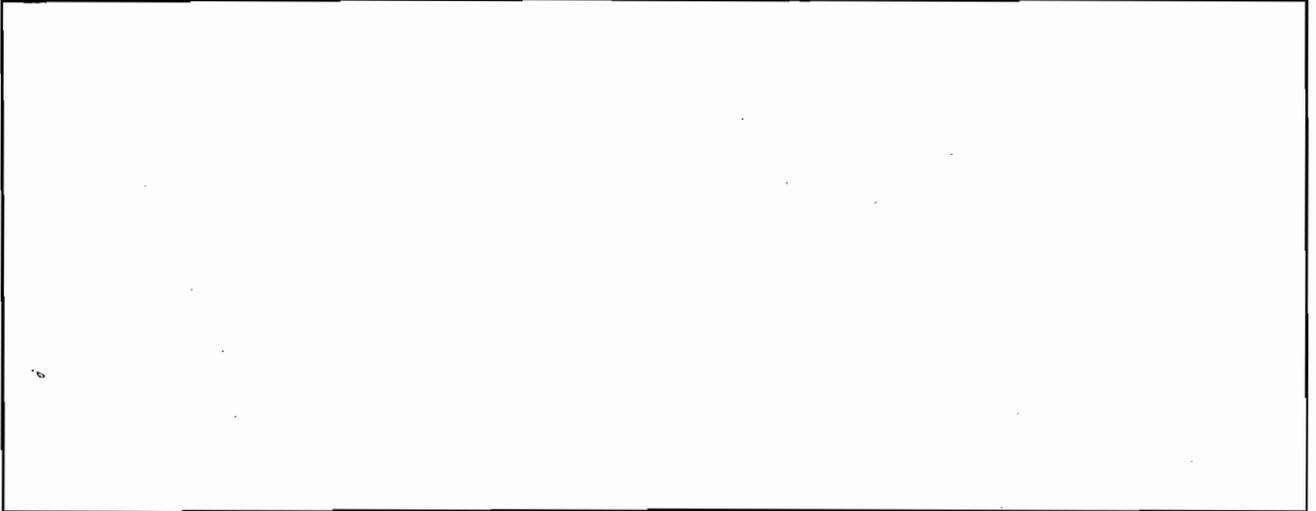
A large, empty rectangular box with a black border, intended for the user to specify the planned development time and the activity calendar.

6. EQUIPO QUE REALIZARA EL PROGRAMA Y CUALIFICACION PROFESIONAL INDIVIDUAL

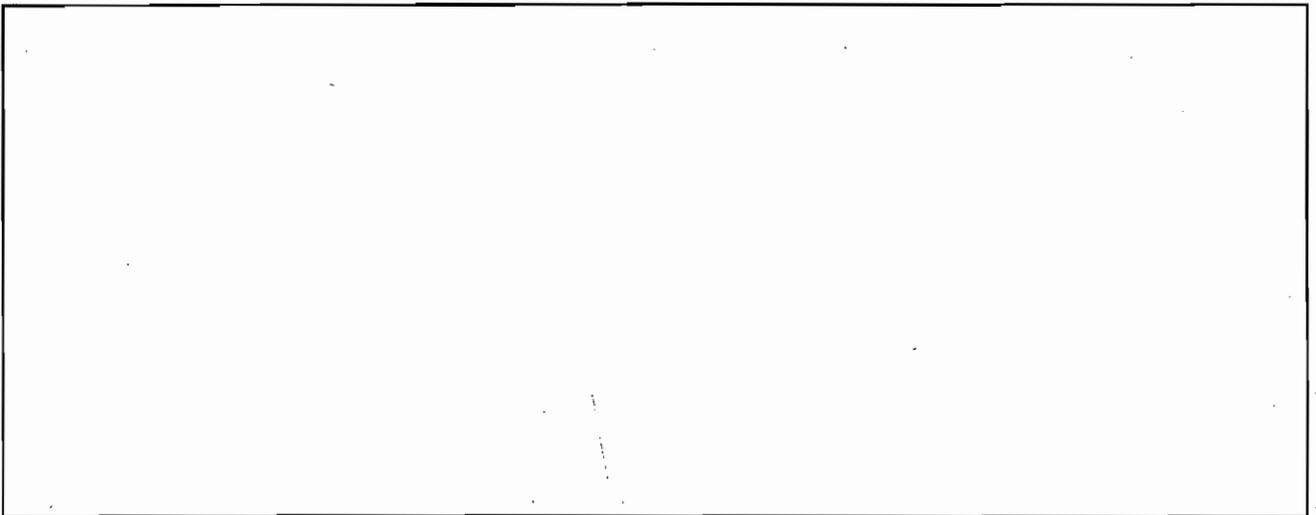
6.1. Personal fijo, en su caso.

A large, empty rectangular box with a black border, intended for the user to list the team members and their individual professional qualifications.

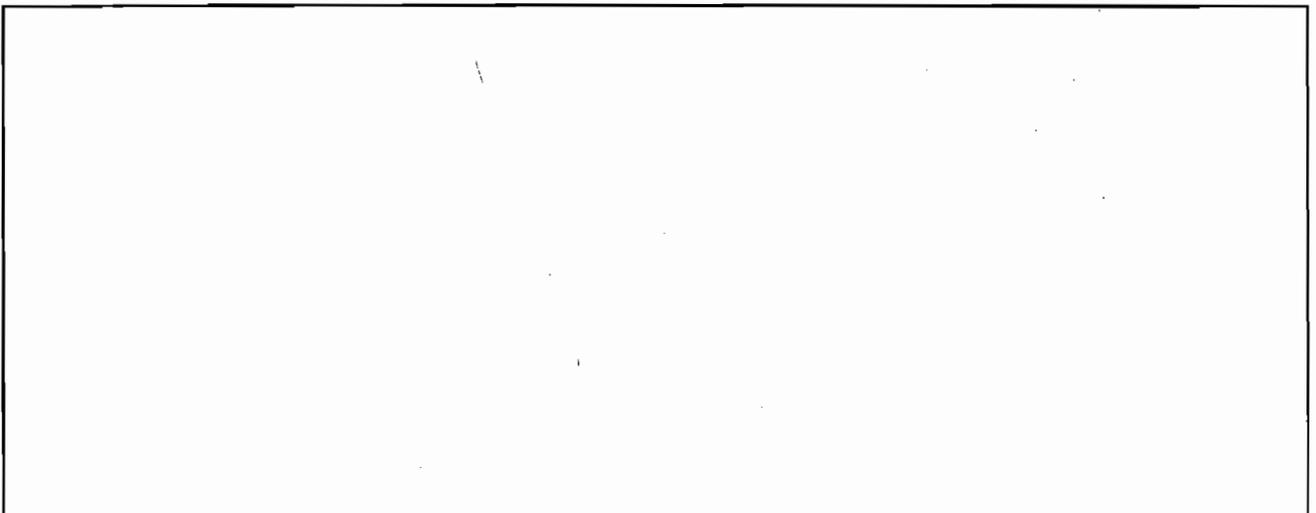
6.2. Personal contratado a tiempo parcial, en su caso.

A large, empty rectangular box with a black border, intended for text or data related to section 6.2.

6.3. Colaboraciones de voluntarios.

A large, empty rectangular box with a black border, intended for text or data related to section 6.3.

7. OTRAS ESPECIFICACIONES Y EXIGENCIAS EN LA CONVOCATORIA

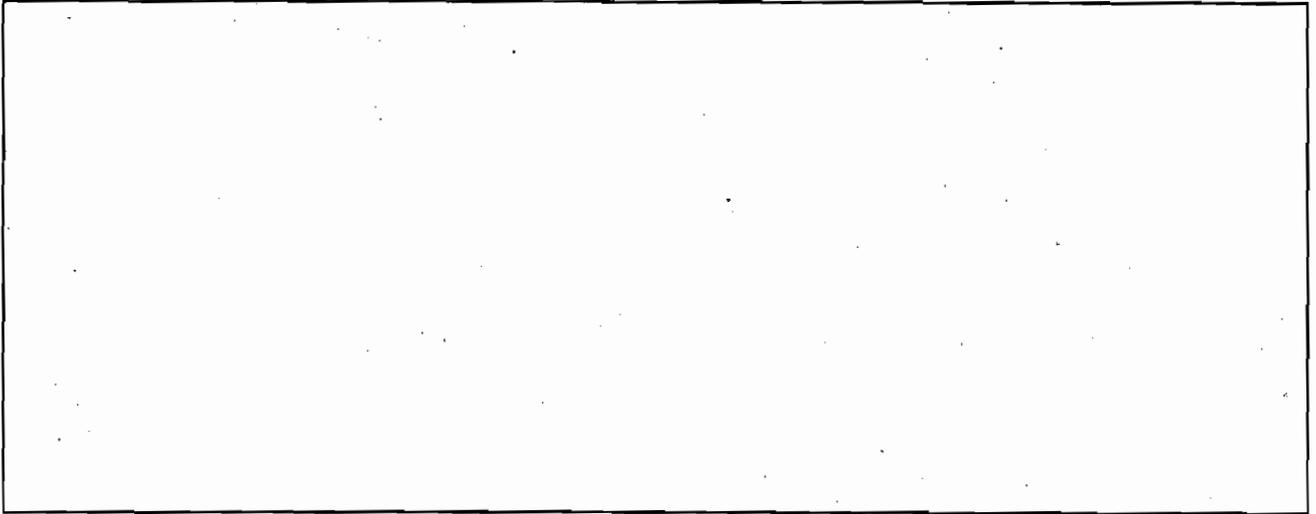
A large, empty rectangular box with a black border, intended for text or data related to section 7.

..... a de de

Fdo.:

Nota: En caso necesario utilice Anexo a la memoria.

ANEXO A LA MEMORIA



CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de enero de 1989, por lo que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1989. (BOJA núm. 8, de 31.1.89).

Padecidos errores en la Orden de 10 de enero de 1989, («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», número 8, de 31 de enero) a continuación se transcribe la rectificación oportuna.

Art. 8° 1-A.b), (Página 292); donde dice: «...del coste real de la subvención.», debe decir: «...del coste real de lo subvencionado».

Art. 29° a), (Página 295); donde dice: «...por 72 horas mensuales.», debe decir: «...por 71 horas mensuales».

Art. 36° 3, (Página 296); donde dice: «...por 72 horas mensuales.», debe decir: «...por 71 horas mensuales».

Sevilla, 22 de febrero de 1989

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de febrero de 1989, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario n° 217 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y Notariado de 11 de enero de 1989, (BOE de 17 de enero) para cubrir Registros de la Propiedad vacantes por rigurosa antigüedad.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de

junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Registro vacante: Mijas.
Registrador nombrado: D. José Orihuela González.
N°: 34.
Categoría: 1°.
Resultos: Granada N° 1.

Registro vacante: Ecija.
Registrador nombrado: D. José Luis Aragón Aparicio.
N°: 434.